

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO
(AVILA)**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016.**

En Hoyocasero, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciseis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en primera y única convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alejandro Picós González , los Sres. Concejales expresados a continuación:

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE.-	D. ALEJANDRO PICÓS GONZÁLEZ
CONCEJAL.-	D. FELIX JIMENEZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL.-	D. JULIAN RODRÍGUEZ DÍAZ
CONCEJALA.-	Dª LAURA DOMINGUEZ PÉREZ
CONCEJAL.-	D. JAVIER GONZALEZ SANCHEZ
CONCEJAL.-	D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE SÁNCHEZ
CONCEJALA .-	Dª MARIA EUGENIA GONZALEZ DIAZ

SECRETARIA.- Dª PILAR SÁNCHEZ LOSADA.

Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en los términos previstos en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa convocatoria al efecto.

Comprobando que existe quórum suficiente para ser válida la celebración de la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declaró abierto el acto públicamente, y se pasó a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, de la última Sesión de Pleno celebrada por la Corporación.- Por el Sr. de la Fuente y el Sr. González se pregunta porque motivo no se permite la grabación de los plenos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que por el mismo que no se permitió cuando eran ellos los que mandaban en el Ayuntamiento. Por el Sr. González se indica que él manifestó en relación a la obligatoriedad del color rojo en las chapas de los tejados, también incluía la chapa verde del inmueble del Sr. Alcalde en el Cristo. Aclarando el arquitecto que sólo es exigible en suelo urbano. Por el Sr. Jiménez se manifiesta que el votó en sentido positivo la aprobación inicial del presupuesto de 2016; se revisará por la Secretaria aunque no afecta el sentido del voto al resultado de la votación. Por el Sr. de la Fuente se manifiesta que lo que se acordó respecto a la matanza que iban a organizar las Amas de Casa no se corresponde con lo que luego se hizo. Se aprueba por mayoría absoluta

con el voto en sentido negativo de los tres concejales de la oposición, la sesión Ordinaria de Pleno de 25 de noviembre de 2015.

ASUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.- Se da lectura a los decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión de Pleno celebrada, referentes a: Autorizaciones de quema de rastrojos en casco urbano; Licencias de obra; Legalización de licencia de obra; autorización actuación; Autorización instalación campo de tiro eventual; Adjudicación de maderas; Caducidad de Licencia de obras e Incorporación a la Asociación ADERAVI.

ASUNTO TERCERO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.- En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta de la Liquidación aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

FONDOS LÍQUIDOS	17.560,68 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	0,00 €
De Presupuesto Corriente	0,00 €
De Presupuestos Cerrados	0,00 €
De Operaciones no Presupuestarias	0,00 €
Cobros realizados ptes. de aplicación definitiva	0,00 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	8.190,20 €
De Presupuesto Corriente	0,00 €
De Presupuestos Cerrados	0,00 €
De Operaciones no Presupuestarias	8.190,20 €
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA	9.370,48 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	0,00 €
REMTE. DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	9.370,48 €

Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ASUNTO CUARTO.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de Créditos Extraordinarios n° 1/2015 financiado con remanente líquido de Tesorería del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 4 de febrero, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de febrero, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 18 de febrero se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 19 de febrero por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
920	12000	1	Retribuciones básicas	3000
338	22609	2	Festejos populares	3000
1532	21000	3	Infraestructuras y Bb naturales	70000
161	60000	4	Tuberías y Asfaltado	19200
			TOTAL GASTOS	95200

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
87000	1	Para Gastos Generales	95200
		TOTAL INGRESOS	95200

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Avila*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO QUINTO.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.- Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de Noviembre de 2015 la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero, en sesión *ordinaria* de fecha 24 de febrero de 2016, previa deliberación, y por 4 votos a favor y 3 votos en contra de los miembros asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los concejales del partido Popular de este Ayuntamiento, por las siguientes causas: Debido a la escasez de agua, se deben limitar las concesiones de acometidas para determinadas actividades, para garantizar el suministro a la población, y ante el uso abusivo del agua se debe sancionar a los vecinos que cometan infracciones.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por suministro de Agua Potable, una vez desestimadas las reclamaciones presentadas.

TERCERO. La modificación aprobada queda de la siguiente manera:

ART. 13. EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁN ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TANTO A EXPLOTACIONES GANADERAS, HUERTOS, JARDINES Y PISCINAS

ART. 14.- EN EL CASO DE LAS YA EXISTENTES, EL SUMINISTRO DE AGUA A CUADRAS, EXPLOTACIONES GANADERAS, COMO A HUERTOS, JARDINES Y PISCINAS ESTARA SUBORDINADO Y LIMITADO POR EL ABASTECIMIENTO A LA POBLACION, PUDIENDO EL AYUNTAMIENTO ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS GARANTICEN EL ABASTECIMIENTO DE ÉSTA SIN DERECHO ALGUNO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACION POR PARTE DE AQUELLAS.

SI ADVERTIDA Y ANUNCIADA LA ESCASEZ DE AGUA MEDIANTE BANDOS LOS TITULARES DE DICHAS ACOMETIDAS HICIERAN CASO OMISO, SERÍA CONSIDERADA LA INFRACCION COMO GRAVE O LEVE SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA MISMA Y SANCIONADAS CON MULTAS DE HASTA 1500 € O HASTA 750 € RESPECTIVAMENTE. LA MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ PARA LOS TITULARES QUE HAGAN USO DEL SERVICIO SIN LA INSTALACIÓN DEL CONTADOR.

SI LOS TITULARES DE DICHAS ACOMETIDAS PERSISTIERAN EN SU ACTITUD, SE PRECINTARÍAN DICHAS ACOMETIDAS, DEBIENDO ABONAR DE NUEVO LOS DERECHOS DE ACOMETIDA.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por suministro de Agua Potable en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

ASUNTO SEXTO.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Aprovechamiento vecinal de Pastos. Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de Noviembre de 2015 la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento vecinal de Pastos, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero, en sesión *ordinaria* de fecha 24 de febrero de 2016, previa deliberación, y *por* 4 votos a favor y 3 votos en contra de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los concejales del partido Popular de este Ayuntamiento, por las siguientes causas: las sanciones aprobadas están dentro de la legalidad se pretende con ello que se cumpla la ordenanza, la intención es no tenerlas que aplicar.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa reguladora del Aprovechamiento vecinal de Pastos

TERCERO. La modificación aprobada queda de la siguiente manera:

ART. 3º. LA TASA A PAGAR RESULTARÁ DE APLICAR LA TARIFA QUE PARA CADA EJERCICIO SE APRUEBE POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, UNA VEZ REALIZADA LA DECLARACION DE GANADO Y CONFORME A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES REMITIDOS POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

ART.3. b) SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE 10 UNIDADES DE GANADO MENOR (OVINO Y CAPRINO) A UNA DE GANADO MAYOR.

ART. 5. DECLARACIONES:

1º. ANUALMENTE Y ANTES DEL DIA 15 DE FEBRERO, LOS TITULARES DEL GANADO QUEDAN OBLIGADOS A FORMULAR Y PRESENTAR EN LA OFICINA MUNICIPAL DECLARACION DEL GANADO DE QUE SON TITULARES JUNTO CON LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL NUMERO EXACTO DE CABEZAS QUE VAN A REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.

2º. DE NO FORMULARSE DECLARACION EN DICHO PLAZO, SE DETERMINARÁ DE OFICIO EL GANADO DEL VECINO QUE HAYA OMITIDO LA DECLARACION (INFRACCION) SIENDO LA SANCION DE 50 € POR CADA DIA DE RETRASO EN LA DECLARACION Y EN CASO DE OCULTACION DE GANADO (INTENCION DE DEFRAUDAR NO DECLARANDO DETERMINADAS UNIDADES) SE CONSIDERARÁ FALTA GRAVE COBRÁNDOSE AL PRECIO DE 10 UNIDADES POR CADA UNA QUE SE HAYA OMITIDO.

ART. 8º. LA REGULACION DE LA FORMA DE PROCEDER AL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS, SE ESTABLECERÁ POR ESTE AYUNTAMIENTO, TENIENDO EN TODO CASO

PRESENTES LAS NORMAS FIJADAS POR ORGANISMO COMPETENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ASIMILADOS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. ADEMÁS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE HARÁN LOS RECUENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, ESTANDO OBLIGADOS LOS GANADEROS A RECOGER EL GANADO

ART. 9º. LA VULNERACION DE LO ACORDADO SOBRE PERIODOS Y ZONAS ACOTADAS SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE HASTA 50 € POR CABEZA DE GANADO SORPRENDIDA Y DÍA... TRANSCURRIDAS 48 HORAS DESDE LA ORDEN DE ACOTAMIENTO Y SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICION DE LA SANCION SE SANCIONARÁ AL PROPIETARIO DEL GANADO CON UNA MULTA DE HASTA 500 €, PROCEDIENDOSE A RECOGER EL GANADO POR EL AYUNTAMIENTO A COSTA DEL PROPIETARIO. EN CASO DE IMPAGO SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

ART.12º. EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO LO ESTIMARA NECESARIO, PODRÁ DISPONER LIBREMENTE DE LOS TERRENOS OBJETO DE ESTA ORDENANZA ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA SI FUERE NECESARIO.

ART. 13º. SE ESTABLECEN DOS PERIODOS DE COBRANZA EN VOLUNTARIA: EL 1º FINALIZARÁ EL 30 DE MAYO

ART. 15º. A QUIEN AL COMENZAR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS TENGA CONTRAÍDAS DEUDAS FIRMES DE CUALQUIER ÍNDOLE CON EL AYUNTAMIENTO, DEBERA SATISFACERLAS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, ADEMÁS DE NO TENER DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE PASTOS POR SU GANADO, TAMPOCO TENDRÁ DERECHO A LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE HECTÁREAS NECESARIO PARA LAS AYUDAS DE LA PAC.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa reguladora del en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

ASUNTO SÉPTIMO.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terreno público e industrias callejeras y ambulantes.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de Noviembre de 2015 la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terreno público e industrias callejeras y ambulantes, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta que no ha habido alegaciones y a la vista del informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero, en sesión *ordinaria* de fecha 24 de febrero de 2016, previa deliberación, y por 4 votos a favor y 3 abstenciones de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la *Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terreno público e industrias callejeras y ambulantes*.

SEGUNDO. La modificación aprobada queda de la siguiente manera:

ART. 8º. APARTADO 7) TODOS AQUELLOS QUE INCUMPLAN LOS HORARIOS Y DIAS DE VENTA EN EL MERCADILLO, FIJADO EL MIERCOLES EN HORARIO DE 8 A 15 HORAS, COMETERÁN UNA INFRACCIÓN CONSIDERADA LEVE Y SANCIONADA CON UNA MULTA DE HASTA 750 €.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa reguladora *por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terreno público e industrias callejeras y ambulantes*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto

ASUNTO OCTAVO.- Aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones para el Aprovechamiento de Pastos ejercicio 2016.- Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adjudicación directa del aprovechamiento de pastos de titularidad municipal entre todos los vecinos ganaderos que han realizado la declaración de ganado en las oficinas de este Ayuntamiento; conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y el art. 102 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a la subida del precio por cabeza de ganado, la Sra. González recuerda que en anteriores plenos y cuando eran oposición, el actual equipo de gobierno siempre votaba a favor de bajar el precio de los pastos; por el Sr. Alcalde se propone subir de 38,5 € a 40 €, debido a que las cabezas de ganado han disminuido y no se sube desde el año 2011. Se aprueba la subida de 1,5 € por cabeza de ganado con 4 votos a favor y 3 en contra.

ASUNTO NOVENO.- Aprobación, en su caso, de la ampliación del convenio para la delegación de la gestión recaudatoria de todos los tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva.-

Se aprueba por mayoría absoluta con la abstención de los 3 miembros del grupo popular, la ampliación del convenio ya suscrito, *a todos los tributos e ingresos de derecho público*.

ASUNTO DECIMO.- Aprobación provisional, si procede, del expediente de desafectación del edificio público escolar “ El Prado “.

El Ayuntamiento de Hoyocasero es propietario del edificio escolar sito en Avda. Fuente de Abajo, n.º 48, de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio público, no figura signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local, donde sí se relaciona con el n.º 8.

El expresado edificio escolar se encuentra en el supuesto siguiente: *Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.*

Considerando que con fecha 24 de septiembre, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar « EL PRADO ».

Considerando que con fecha 25 de septiembre, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Visto el informe de Secretaría, el Pleno, adopta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, por UNANIMIDAD lo siguiente:

Considerando que, con fecha 30 de Septiembre de 2015, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del edificio público escolar « EL PRADO ».

Considerando que, con fecha 6 de Noviembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila el inicio del expediente para que se presentaran las alegaciones que se estimaran oportunas, y con fecha 2 de Enero de 2016, se emitió el informe de los Servicios Técnicos en relación con las mismas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2016, el Pleno adopta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del edificio público escolar « EL PRADO », a la espera de recibir la autorización de desafectación por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO. Solicitar autorización previa a la desafectación del edificio público escolar « EL PRADO », a la Administración Educativa.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

ASUNTO UNDECIMO.- Solicitudes varias.- Se da lectura al escrito presentado por **D. ANTONIO DIAZ GONZALEZ**, a través del cual manifiesta que debido a la alineación marcada por las Normas Urbanísticas, existe un retranqueo de 15 m2 a favor del Ayuntamiento, en el solar de su propiedad sito en la c/ Pílon de las Palomas, 9; por lo que solicita que el Ayuntamiento asuma el coste de la urbanización de esa superficie en caso de realizar la obra. Se informa por el Arquitecto municipal que según las normas urbanísticas, si se trata de realizar una obra mayor el coste lo debe asumir el promotor, en caso de realizar otro tipo de obra no se dice nada. Tras amplio debate, en el que el concejal Sr. de la Fuente indica que se debe valorar el coste de la urbanización, se aprueba por 6 votos a favor y 1 abstención **poner un límite a los costes de urbanización de máximo 500 €.**

.- Se da lectura al escrito remitido por **Dª IMAN PUCH RUBIO**, a través del cual solicita autorización para trasladar los restos de su padre Antonio Puch Aparicio del nicho nº 13 fila 4, a una sepultura definitiva en el Cementerio municipal. Se aprueba por unanimidad **la concesión del traslado y la concesión de sepultura de tres cuerpos.**

.-Se da lectura al escrito presentado por **LUCÍA MARTÍN LOPEZ, en su propio nombre y el de 7 jóvenes más, Quintos de este año**, a través del cual solicitan la ayuda que este Ayuntamiento viene prestando tradicionalmente a los Quintos cada año. Se aprueba por unanimidad entregarlos los lotes de leña correspondientes y 100 €.

.- Se da lectura al escrito remitido por **D. NICOLÁS MARTÍN MARTÍN**, a través del cual solicita se **construyan porteras canadienses** como otras instaladas en el municipio, **en el paso de carretera (Fonda Ana) y antiguo cementerio.** Se aprueba por unanimidad trasladar dicha petición al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

.- Se da lectura al escrito remitido por **Rubén Martínez Cenalmor, a través del cual solicita autorización para la instalación de varios puestos (frutos secos, tobogán , toros mecánicos etc...), durante la Romería y las Fiestas Patronales.**- Se aprueba por unanimidad concederle dicha autorización, previo pago de las tasas correspondientes, debiendo acreditar que dichas atracciones cuentas con los correspondientes seguros.

.- Se da lectura al escrito remitido por **D. JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ**, a través del cual solicita colaboración del Ayuntamiento para el Torneo de Tenis de Dobles que tendrá lugar el día 25 de marzo. Se aprueba por unanimidad colaborar **con 6 trofeos y 200 €.**

.- Se da lectura al escrito remitido por **Dª Mª ISABEL BLAZQUEZ LOPEZ**, a través del cual solicita que por el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para evitar que los perros anden sueltos por el municipio; al haber sufrido el ataque de 2

perros en el huerto de su propiedad sito en Eras de Ruiz, con el resultado de 9 gallinas muertas de las 11 que tenía.- Se aprueba por unanimidad poner ***bandos en los bares advirtiendo a los propietarios de perros que los tengan controlados***. Por el Sr. de la Fuente se manifiesta que sería bueno aprobar una Ordenanza de Convivencia para regular estos y otros hechos similares.

.- Se da lectura al escrito remitido por ***Angel Manzano Serrano, titular de una explotación apícola registrada en Extremadura, a través del cual solicita le informen sobre posible ubicación y autorización para el asentamiento temporal*** de sus colmenas.- La Corporación por unanimidad aprueba concederle autorización, buscando el lugar más apropiado para ello, y que no suponga ningún peligro ni para la población ni para el ganado del municipio

.- Se da lectura al escrito remitido por la ***Asociación de Cazadores “ El Cristo “***, a través del cual solicitan les sea autorizado el uso del salón de plenos de este Ayuntamiento para ***celebrar la Asamblea Ordinaria de Socios el próximo día 26 de marzo a las 16.30 horas.***- Se aprueba por unanimidad.

.- Se da lectura al escrito remitido por un ***vecino de Navaquesera, a través del cual solicita se arregle el camino que une esta localidad con aquella***, al tratarse de un camino agrícola en muy mal estado. Tras amplio debate en el que se manifiesta que los caminos vecinales que se cedieron a los municipios, los tienen que arreglar los Ayuntamientos. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se verá si se puede bachear, solicitándolo, junto con la Alcaldesa de Navaquesera, al Presidente de la Diputación.

.- Se da lectura al escrito remitido por ***Dª Justa Teresa García Martín***, a través del cual, ***como ganadera trashumante***, al no pastar en el término durante 6 meses aproximadamente, solicita: ***1º.- que se les guarde un cuartel con una superficie equiparable a las vacas por hectárea que les corresponda, ó 2º.- Que paguen la mitad de los pastos; 3º.- Que los ganaderos que echan paja para el ganado lo hagan en los cerros, ya que la paja no semilla y 4º.- Que se hagan regaderas y se desbroce***. En relación al tema de la paja y las regaderas y el desbroce se aprueba que lo hagan ellos con sus tractores. En cuanto al tema del cuartel y del pago de la mitad de los pastos, tras amplio debate y al ser un asunto bastante controvertido; se aprueba que se reúnan los ganaderos y se pongan de acuerdo entre ellos, teniendo en cuenta que si unos pagan la mitad habría que subir el precio de los pastos en la misma proporción.

.- Se da lectura al escrito remitido por ***Dª Mª Angustias Díaz Fernández, a través del cual solicita que ante el mal estado en que se encuentra la “ Casa del Teléfono “, lindero con un inmueble de su propiedad, se adopten las medidas oportunas para evitar los perjuicios que viene sufriendo***, como goteras, caída de cristales y tejas, y los posibles daños que dicho estado de ruina pudiera producir. – Se aprueba por unanimidad que lo valore el arquitecto y arreglarlo; por el Sr. Alcalde se propone venderlo, por el Sr. de la Fuente se muestra oposición a la venta.

ASUNTO DUODÉCIMO .- Escritos Diversos.- Se da lectura al escrito remitido por ***la Asociación Ayúdale a Caminar***, a través del cual solicita, como en años anteriores, una colaboración del Ayuntamiento para la integración laboral de las

personas con discapacidad.- Se aprueba por unanimidad aportar la misma cantidad que en años anteriores, 60 €.

.- Se da lectura al escrito remitido por **TELEFONICA, a través del cual nos informan de la próxima retirada del teléfono público de pago**, al exceder la oferta mínima regulada, cuyo resultado evidenció el bajo uso y drástico descenso en su utilización en los últimos años; pudiendo el Ayuntamiento solicitar su continuidad previo pago de 400 €.- La Corporación se da por enterada, y se informará si realmente pueden hacerlo.

.- Se da lectura al escrito remitido **por el Area de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación Provincial**, a través del cual agradecen la colaboración prestada por los vecinos del municipio en la recogida de mantas y pasta alimenticia para el pueblo Saharai. Ayuda destinada a los campamentos de refugiados saharauis situados al oeste de Argelia. La Corporación se da por enterada.

.- Se da lectura al escrito remitido por la **SGAE, al objeto de llegar a un acuerdo para saldar la deuda por importe de 9496, 92 € que mantiene este Ayuntamiento con la misma, por los derechos de autor desde el año 2004, la propuesta de pago sería de 1187,12 € al mes, a pagar en 8 meses.**- Se aprueba por unanimidad tratar de llegar a un acuerdo para que amplíen el plazo y pagar menos cantidad mensualmente.

.- Se da lectura al escrito remitido por la **Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y Subdelegación del Gobierno, a través del cual solicitan se les facilite información sobre la falta de cobertura de televisión y telefonía móvil**, para determinar las zonas en que existen dificultades en la recepción con el fin de estudiar una solución al respecto.- La Corporación se da por enterada y se les hará llegar la información solicitada.

.- Se da lectura al escrito remitido por **Israel Calle Caballero, organizador de la IV Edición “ Rumbo a Gredos “, Carrera ciclista que como el pasado año tiene comienzo y final de etapa en Hoyocasero; a través del cual solicitan colaboración, en la medida de lo posible de este Ayuntamiento.** Se aprueba por unanimidad darles el desayuno como el año pasado.

.- Se da lectura a la proposición al Pleno presentada **por ASAJA, a través del cual solicitan de este Ayuntamiento, ante el incremento de población de lobos y el aumento de ataques al ganado**, se acuerde lo siguiente.

1º.- El apoyo a los ganaderos del municipio, ya que con su actividad contribuyen a crear riqueza y a mantener población en nuestro medio rural.

2º.- El respaldo al acuerdo adoptado, entre las OPAS y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de modo que cuando sea necesario por el incremento del número de ataques de lobo se intensifique el control poblacional, siempre en el marco de la legalidad vigente.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León.

Se aprueba por unanimidad la proposición presentada en todos sus puntos.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- Informes de la Alcaldía.- Se informa por el Sr. Alcalde de la subvención concedida por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, dentro del *Plan Extraordinario de Inversiones para el 2016, por importe de 18.245 €.*

.- Se informa de la solicitud remitida a Diputación para la concesión *de 4 talleres dentro del programa “Actividades de Animación Comunitaria “*

.- Se informa de la próxima celebración de *un Curso de aplicador de productos fitosanitarios que impartirá ASAJA;* debiendo apuntarse en el Ayuntamiento todos los interesados.

.- Se informa de la *entrega de llaves por parte del responsable del Camping, finalizando así su relación contractual con este Ayuntamiento.*

.- Se informa de la solicitud remitida a *Diputación para la concesión de una subvención para la construcción de un nuevo depósito de abastecimiento de agua potable.*

.- Se informa de que se están *entregando los números de los lotes de leña a los vecinos empadronados.*

.- Se informa, de nuevo, de la *obligación de retirar la puerta sita en la Avda. de Fuente de Abajo, 31 por los propietarios de dicha finca,* al tratarse de una vía pública que cedieron en su día al Ayuntamiento, debiendo retirarla en un plazo de 8 días, en caso contrario, lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa.

.- Se informa por el *Sr. Alcalde de que por Hidrocón le están requiriendo el pago de 2 facturas;* una de retirada de piedras y otra por una alcantarilla de cuando estaba el Sr. González de alcalde; respondiendo éste que las piedras eran para luego llevarlas a las Escuelas y hacer la pista de futbol de los niños.

.- Se informa de la orden de paralización de la obra de *D^a Elena García Martín, en la c/ Colón, 46;* informando el arquitecto que se trata de vía pública, no pudiendo dar ningún tipo de licencia; la propietaria ha presentado documentación demostrando que en los años 40 era usado por ellos; pudiendo tratarse de un espacio libre privado; pero sin acreditar la propiedad; *por lo que procede que retiren lo que han hecho y soliciten su adquisición como sobrante de vía pública.*

.- *Se informa por el Sr. Alcalde,* a la vista del informe del arquitecto municipal, *que la licencia solicitada por D. José Luis García Lucena no se puede conceder al tener que ocupar vía pública.*

ASUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas.- Por el Sr. de la Fuente se pregunta: si se han pagado todas las acometidas de la Avda. fuente de Abajo. Se le responde que se mirará.

.- Ruega se termine la zona de los escudos de El Potro, falta rematar.

.- Pregunta por qué está cortada la fuente de Piedracaballera. Se le contesta que perdía agua y va a venir un técnico a verla.

.- En relación a los columpios del Parque Eras de Ruiz se van a traer a las Escuelas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.45 horas, en el lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
El Alcalde

La Secretaria